

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha

Resolución de 28/06/2010, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la convocatoria de proyectos para actividades de voluntariado en campos de trabajo de Castilla-La Mancha durante 2011. [2010/13523]

La Ley 2/2007, de 8 de marzo, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha determina como objeto del mismo programar, coordinar y ejecutar la política de juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, garantizando la transversalidad para conseguir una mayor eficacia de las actuaciones y, así, favorecer la autonomía personal de la población joven. Asimismo la citada Ley incluye, entre las funciones del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha fomentar y apoyar el voluntariado social a favor de la juventud y potenciar el desarrollo de actividades de tiempo libre, turismo e intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en los programas de la Unión Europea

La actividad de los Campos de Trabajo ofrece una perspectiva integral capaz de conjugar aspectos y fines que, propiciando la convivencia entre los jóvenes de diversa procedencia y extracción social, se orientan a la aportación generosa y voluntaria de su esfuerzo en pro de la conservación y mejora del patrimonio, del medio ambiente, inciden sobre otros aspectos de repercusión social en beneficio de la comunidad y compatibilizan tal dedicación con el aprovechamiento del tiempo libre mediante la organización de actividades complementarias.

Para llevar a buen término el propósito enunciado, resulta imprescindible la participación de los Ayuntamientos de la Región y de las Entidades Juveniles de Castilla-La Mancha interesados en instrumentar tal forma de voluntariado y convivencia, mediante los oportunos proyectos de actividades en Campos de Trabajo que, oferten programas viables que susciten una alternativa de actuación programada atractiva y provechosa para la Juventud y para el conjunto de la sociedad.

En consecuencia y conforme a las competencias atribuidas al Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, en virtud de la Ley 2/2007, de 8 de marzo de creación de este organismo autónomo y del Decreto 313/2007 de 27 de diciembre, por el que se regula su organización y funciones,

Resuelvo:

Artículo 1. – Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria de proyectos para la realización de actividades de Voluntariado en Campos de Trabajo, a realizar durante el verano de 2011 en Castilla-La Mancha.

Una actividad de Voluntariado en Campos de Trabajo se define como “una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros”.

Artículo 2. – Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar proyectos de Campos de Trabajo.

2.- Los proyectos se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Investigación, Documentación, Rehabilitación y/o Recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.
- b) Arqueología. Etnología.
- c) Acciones destinadas a la protección o recuperación del Medio Ambiente.

- d) De Acción Comunitaria y de Intervención Social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.) y/o con destinatarios concretos (personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo: apoyo escolar, actividades educativas, animación sociocultural, etc.).
- e) Otras modalidades.

Artículo 3. – Condiciones que deben reunir los proyectos.

Los proyectos de actividades de voluntariado en Campos de Trabajo deberán reunir las siguientes condiciones:

1.- Participantes:

- a) Participarán 20 jóvenes de ambos sexos, de 18 a 30 años, procedentes de Castilla-La Mancha, otras Comunidades Autónomas y otros países.
- b) La selección de participantes y la adjudicación de las plazas corresponderá al Instituto de la Juventud, a través de la oportuna convocatoria pública.

2.- Actividades:

- a) Las actividades proyectadas tendrán una duración de 15 días consecutivos y se desarrollarán durante el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de agosto del año 2011.
- b) Se programará la realización de un trabajo concreto de interés social, a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades. La entidad solicitante deberá obtener las autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- c) La jornada dedicada a los trabajos no podrá tener una duración superior a cinco horas, de lunes a viernes.
- d) Deberá contemplarse la posibilidad de realizar un programa de actividades complementarias culturales, de ocio y tiempo libre, excursiones, etc. La planificación definitiva de este programa de actividades será competencia de la empresa gestora.
- e) Se deberá tener previsto los lugares de alojamiento y alimentación de los participantes y el equipo directivo, debiendo cumplir con las condiciones de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias que establezca la legislación vigente.

Artículo 4. –Presupuesto de gastos y abono de los mismos.

1.- El Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, a través de la empresa gestora contratada al efecto mediante el correspondiente procedimiento, asumirá los gastos derivados de la realización de los Campos de Trabajo seleccionados que se detallan a continuación:

1. Alojamiento y alimentación de los participantes y el equipo directivo, en número no superior a 25 personas.
2. Contratación del Equipo de Animación, compuesto por Director de Actividades, Monitor de Actividades y Director Técnico del Trabajo.
3. Material necesario para el desarrollo de las actividades complementarias, así como visitas guiadas, excursiones, etc., incluyendo su transporte si fuera necesario.
4. Vehículo de apoyo adecuado para su uso durante la actividad, transporte y emergencia.
5. Indumentaria adecuada al trabajo a desempeñar a todo el personal destinado a la prestación de los servicios objeto del contrato.

Artículo 5. – Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, se dirigirán al Instituto de la Juventud y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) En los Servicios Centrales o Provinciales del Instituto de la Juventud o en los demás registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante Fax al número 925 330180.

- c) Telefónicamente a través del Teléfono Único de Información 012, si llama desde Castilla-La Mancha, o al 902267090, si llama desde fuera de la Región.
- d) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (portaljovenclm.es).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 30 de septiembre de 2010.

Artículo 5. – Criterios de adjudicación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés cultural y social del proyecto presentado.
- b) Viabilidad de la realización del trabajo objeto del campo y del desarrollo de actividades complementarias, culturales y de ocio.
- c) Infraestructura de alojamiento y alimentación de los participantes de que dispone la localidad.
- d) Aportaciones en materia de infraestructura y medios de apoyo al trabajo a prestar por los voluntarios, así como para la realización de las actividades complementarias, por parte de la entidad solicitante u otras entidades colaboradoras.
- e) Disponibilidad de Director Técnico del Trabajo, para su posterior contratación por la empresa gestora de la actividad.

Artículo 6. – Comisión de selección.

1.- Se constituirá una Comisión Regional con la función de elaborar una propuesta razonada de selección de los proyectos de actividades de Campos de trabajo para 2011, integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Unidad de Planificación, Programas y Recursos.
- El Coordinador de Instalaciones Juveniles.
- La Jefa de Sección de Actividades y Tiempo Libre.
- Un funcionario del Instituto de la Juventud, que actuará como Secretario.

Artículo 7. – Resolución del procedimiento y publicidad.

1. De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión evaluadora, el Director del Instituto de la Juventud resolverá el procedimiento de acuerdo con lo que se dispone en la presente Resolución, seleccionando un máximo de diez proyectos.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento finalizará el 30 de octubre de 2010, y las resoluciones se notificarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada, sin perjuicio de la obligación de resolver en cualquier momento.

3. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse:

- Si la entidad solicitante tiene naturaleza jurídica de Administración Pública: Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en base a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose formular, requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.
- Si la entidad solicitante no tiene naturaleza jurídica de Administración Pública: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8 : Facultades de desarrollo y ejecución. Vigencia y efectos.

1.- Se faculta al Instituto de la Juventud para que adopte las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

2.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

3.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de junio de 2010

El Director del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha
FRANCISCO JAVIER GALLEGO AMADOR

4. VIABILIDAD EN LA EJECUCION DEL TRABAJO Y DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

1.- ¿COMO SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO?

2.-POSIBLES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE.

5. INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION:

1.-INDICAR POSIBLES ALOJAMIENTOS Y SU DESCRIPCION (número de habitaciones y camas en cada una de ellas, número de duchas y servicios higiénicos. Salas de reunión, estar, aulas instalaciones deportivas, etc...).

2.-DESCRIBIR POSIBLES SERVICIOS DE ALIMENTACION (restaurantes, colegios, bares, etc..., indicando las cocinas, comedores, aseos, lavabos, etc.)

6. APORTACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE U OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS:

1.- INFRAESTRUCTURAS:

2.-MEDIOS DE APOYO:

7. DISPONIBILIDAD DE DIRECTOR TECNICO DEL TRABAJO:

La entidad propone como posible Director Técnico del trabajo a realizar, que se integrará en el Equipo de Animación a:

D.....D.N.I.....

Domicilio: C/.....Nº..... C.P.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

TELEFONO.....CORREO ELECT.....

TITULACIONES, EN SU CASO, Y BREVE CURRICULUM:

En..... a..... dede 2010

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. TOLEDO